



Cerro Sombrero, 29 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 243/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3867-21-SE18, Registro participación equipos FIRSTLEGOLeague 2018.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La carta de exclusividad presentada por el proveedor Fundación SparkTalents, respecto a la realización del torneo FIRSTLEGOLeague 2018.
- 9) El Decreto Alcaldicio NI 167 del 7 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la II. Municipalidad de Primavera, a través del departamento de Educación, requiere gestionar Inscripción de equipos al FIRSTLEGOLeague 2018.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, el proveedor ha presentado una carta de exclusividad donde detalla que la fundación SparkTalents es la única que cuenta con todos los materiales y cuenta con la coordinación para realizar el torneo FIRSTLEGOLeague 2018. Por lo tanto, es considerado como proveedor único y exclusivo, desde el punto de vista de la inscripción al desafío.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que con fecha 29 de Mayo de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 128, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del presupuesto del Departamento de Educación Municipal, imputando a la cuenta 22-0888-999.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de equipos de Escuela Cerro Sombrero en desafío FIRSTLEGOLeague 2018.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Registro participación equipos FIRSTLEGOLeague 2018", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Registro participación equipos FIRSTLEGOLeague 2018



Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Participación FIRST LEGO League JUNIOR 2018 "MISSION MOON" Registro 1 Equipo	1
Participación FIRST LEGO League 2018 "INTO ORBIT" Registro 1 Equipo	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$185.500.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$185.500.- IVA exento, a nombre de Fundación SparkTalents, RUT N° 65.070.606-4, por la inscripción de equipos de Escuela Cerro Sombrero a desafío FIRSTLEGOLeague 2018.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-08-999 OTROS SERVICIOS GENERALES, del presupuesto educación 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde Subrogante

CVV/MMG/JVH/cvv